

ORDENANZA N° 46

Belén de Escobar, 15 de febrero de 1961.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo ampliando la pavimentación en Ingeniero Maschwitz,

CONSIDERANDO:

Que la misma no ocasiona Gastos ya que se efectuará con la economía de obra,

El 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 46

Artículo 1°: Amplíase la pavimentación que la Dirección de Pavimentación de la Provincia de Buenos Aires viene realizando en la localidad de Ingeniero Maschwitz, como obra "Tigre N° 15" de esa repartición, de manera que la misma alcance a la calle Maipú, desde la calle Ricardo Fernández hasta la Ruta N° 9; en total cuatro cuadras.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.

JOSÉ MANUEL CASANOVA

FERNANDO H. FIASCHI

PRESIDENTE

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por el Departamento Ejecutivo el 8 de marzo de 1961, bajo el N° 46.-